PROCESO. REGULACIÓN DE VISITAS. DEMANDANTE: ALVARO HERNAN PAREDES FRANCO. DEMANDADO: CINDY PAOLA OSSA BUENO. RADICACIÓN No. 76001-31-10-005-**2021-00341**-00

DECISIÓN: RECHAZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI AUTO No. 1620

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2021

Revisado el asunto, se advierte que la parte demandante no subsanó la demanda, por lo que en aplicación de la parte in fine del inciso 4º del artículo 90 del C.G.P., el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO.- Devolver sus anexos al actor, sin necesidad de desglose.

TERCERO.- Archivarla, previa cancelación de su radicación en los libros y archivos electrónicos del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus Juez Familia 005 Oral Juzgado De Circuito Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10ac76b64615292e6061240834695b4425f227771a062adbb8739492373be926Documento generado en 11/08/2021 01:35:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica